



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 36.797.129,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

26/01/2018 13:26:26

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 327127df-aed3-a995-3b1744597477





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000008,
RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA
AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR IMPORTE DE 36.797.129,00 EUROS, PARA GASTOS
GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Borrador de Propuesta y Orden de concesión	Total	
4	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación	Total	
5	Memoria justificativa del Servicio de Universidades	Total	
6	Documento contable de retención del crédito	Total	
7	Declaración responsable de la UPCT	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana Mª Tudela García





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los Presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111 la cantidad de 36.797.129.00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2. dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y el informe favorable del Servicio Jurídico, conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 36.797.129.00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Juan Hernández Albarracín
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

VERIFICAR: <https://sede.ayto-murcia.es/verificar>



Este es una copia no autenticada de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.ayto-murcia.es/verificar> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14402947-ea03-4ea0-411751021732



1J18VA000008

Asunto: Informe jurídico relativo a la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno sobre la autorización de concesión de subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 36.797.129,00 euros, para gastos generales de funcionamiento.

Vista la propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno sobre la autorización de concesión de subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 36.797.129,00 euros, para gastos generales de funcionamiento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación se emite el presente:

INFORME

Primero.- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111 la cantidad de 36.797.129,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

Se trata de una subvención con asignación nominativa a la que resulta de aplicación la normativa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art.22.2 a) y el Título I, Capítulo II y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; las que vienen impuestas por una norma de rango legal; y aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en el Capítulo II del Título I el "Procedimiento de concesión directa", remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones los supuestos en que podrán concederse subvenciones de forma directa.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, esto es, se trata de la concesión de una subvención prevista nominativamente, anexo I "Proyectos de gasto nominativos" de la Ley 7/2017, de 21 de





Secretaría General

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Si bien la Ley 7/2005 establece, en su art. 23.1, que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que habiéndose justificado en el expediente puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, en consecuencia la presente subvención se instrumenta a través de Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

Tercero.- El artículo 39 de la 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece que *"Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta Ley"*.

Por su parte el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, al regular las Autorizaciones de gastos, establece que: *"Durante el ejercicio 2018 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la Sección 01, cuyo importe supere el 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la Sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia"*

El artículo 10, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre. De subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

"2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención."

Teniendo en cuenta lo anterior, la concesión de la subvención prevista para la Universidad Politécnica de Cartagena precisa de la autorización por el Consejo de Gobierno, habida cuenta que dado su importe la misma ha de ser autorizada de ese modo según lo dispuesto en los preceptos reseñados en los apartados anteriores. La aprobación del gasto en el presente expediente de concesión de subvención nominativa, corresponde al Exmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Secretaría General

Cuarto.- De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo relativo a la publicidad, no será necesaria la publicación de la modificación de la concesión de la subvención en el BORM de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones, ya que dispone de asignación nominativa en los presupuestos generales de la CARM. No obstante, conforme al artículo 20.8.b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa a la Universidad.

Por otro lado, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su artículo 18.1 *"Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad"*. En consecuencia, dicha publicidad habrá de especificarse en la Orden de otorgamiento de esta subvención adicional y publicarse dichos datos en el Portal de Transparencia.

Por otra parte, se sustituirá la fiscalización previa por la toma de razón, tal como dispone el artículo 94.3 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Quinto.- Según el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y corresponde de acuerdo al artículo 7 del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades. Corresponde por consiguiente al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa la competencia para elevar la presente Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la propuesta de autorización de Consejo de Gobierno de subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 36.797.129,00 euros, para gastos generales de funcionamiento, por ajustarse a lo dispuesto en las normas previstas en materia de subvenciones, como las contenidas en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Ana Mª Tudela García





Región de Murcia

Referencia: 004571/1100072904/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Programa	421B	UNIVERSIDADES	
Subconcepto	44201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	
Fondo			
Cuenta P.G.C.P.			
Proyecto de Gasto	010941181111 SUBV. NOMINATIVA G.GR.FUNC.UPCT 2018		
Centro de Coste			
CPV			
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
Explicación gasto	SUBVENCIÓN UPCT GASTOS GRELS.FUNCIO.2018 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
Perceptor			
Cesionario			
Cuenta Bancaria			
Gasto elegible			
Importe Original	****36.797.129,00*EUR TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE EURO		
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO		
Importe Total	****36.797.129,00* EUR TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL C IENTO VEINTINUEVE EURO		

VALIDADO
JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS

REGINA CAVERO ALEMAN

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

JUAN SANCHEZ RUIZ

F. Preliminar	16.01.2018	F. Impresión	18.01.2018	F.Contabilización	18.01.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



PROPUESTA

BORRADOR

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111 la cantidad de 36.797.129 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2018**, facultando así a la Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo, Universidades y Empresa (Orden de Delegación de 05/05/17, publicada en el BORM nº 108 de 12/05/2017) para dictar las correspondientes ordenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa que proceda a dictar orden de de concesión en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, de una subvención nominativa por importe de 36.797.129 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018 (**Documento contable R nº ref.:xxxxx/18**).



SEGUNDO.- Conceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- De conformidad con lo que establece la resolución de 9 de enero de 2018, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.300.000,00 € las once primeras y una última de 497.129,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 36.797.129,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2018, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

CUARTO.- La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2019 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

QUINTO.- La Universidad Politécnica de Cartagena, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado la subvención a los fines de la misma.



SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La subvención regulada en la presente Orden se registrará, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La correspondiente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad Politécnica de Cartagena, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Juan Monzó Cabrera

**A LA ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

(Orden de 05/05/17, BORM Nº 108 de 12/05/17)



ORDEN (BORRADOR)

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111 la cantidad de 36.797.129 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2018**, facultando así a la Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo, Universidades y Empresa (Orden de Delegación de 05/05/17, publicada en el BORM nº 108 de 12/05/2017) para dictar las correspondientes ordenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, **visto el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xx de xxxxxx de 2018**, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, de una subvención nominativa por importe de 36.797.129 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018 (**Documento contable R nº ref.:xxxxx/18**).

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el**



gasto que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- De conformidad con lo que establece la resolución de 9 de enero de 2018, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.300.000,00 € las once primeras y una última de 497.129,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 36.797.129,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2018, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

CUARTO.- La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2019 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

QUINTO.- La Universidad Politécnica de Cartagena, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado la subvención a los fines de la misma.



SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La subvención regulada en la presente Orden se registrará, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad Politécnica de Cartagena, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
P.D.: LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 05/05/17, BORM N° 108 de 12/05/17)
María Casajús Galvache



PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 36.797.129 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018. De conformidad con lo que establece la resolución de 9 de enero de 2018, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.300.000,00 € las once primeras y una última de 497.129,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 36.797.129,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2018, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2019 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

16/01/2018 13:45:17

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) H00923d-0004-5099-451949498534



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA



MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, BORM de 27/12/2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111 la cantidad de 36.797.129 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2018.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena. De conformidad con lo que establece la resolución de 9 de enero de 2018, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.300.000,00 € las once primeras y una última de 497.129,00 €, hasta alcanzar





la cantidad total de 36.797.129,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2018, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

En consecuencia, procede que el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Excmo. Sr. Consejero, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 36.797.129 €, en los términos descritos.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2019 y vendrá integrada por:

- 1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de su Universidad, con su visto bueno.
- 2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)
- 3 – Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

Documento firmado electrónicamente en Murcia

Vº. Bº.

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

EL DIRECTOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

16/01/2018 13:22:10 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fec8daba-ad04-1065-13540988956





**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 20.807.838-Z y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 2 de enero de 2018



Alejandro Díaz Morcillo

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA



Región de Murcia

Referencia: 004571/1100072904/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

Reserva del Gasto

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Programa	421B	UNIVERSIDADES	
Subconcepto	44201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	
Fondo			
Cuenta P.G.C.P.			
Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	010941181111 SUBV. NOMINATIVA G.GR.FUNC.UPCT 2018		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
Explicación gasto	SUBVENCIÓN UPCT GASTOS GRELS.FUNCIO.2018 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria			
Gasto elegible			
Importe Original	***36.797.129,00*EUR TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUENTOS VEINTINUEVE EURO		
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO CERO		
Importe Total	***36.797.129,00*EUR TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS VEINTINUEVE EURO		

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN	CONTABILIZADO 						
F. Preliminar	16.01.2018	F. Impresión	16.01.2018	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

V: 17/01/2018



Región de Murcia
CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
EMPRESA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 10705/2018

Fecha: 17/01/2018

S/Ref:

N/Ref: ELS27C

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 17/1/2018

DE: DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION/DIRECCION
GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA
GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/VICESECRETARIA .

ASUNTO: Remitiendo la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de
Cartagena de 36.797.129,00 , para gastos generales de funcionamiento.

Adjunto, para su conocimiento, trámites oportunos y firma por el Excmo. Sr. Consejero, expediente de elevación a Consejo de Gobierno de Acuerdo para la autorización de la concesión de una Subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena de 36.797.129,00 , para gastos generales de funcionamiento, acompañando la siguiente documentación:

Informe-Memoria del Servicio de Universidades.
Propuesta de la Dirección General de Universidades.
Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
Borrador de Propuesta y Orden de Concesión.
Declaración Responsable.
Certificados y nombramiento del instructor.
Resolución de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Documento contable R.

Secretaría General	
Decreto pase a	
- Vicesecretaria	☐
- Serv Reg Int	☐
- Serv Juridico	☒
- Serv Econ y Contr	☐
- Gabinete Consejero	☐
- Asesor	☐
- Otros	☐
Fecha 17-1-18	

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.- Juan
Monzó Cabrera

17/01/2018 09:33:41

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 03410ee9-aa03-e4b0-195114506280



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

INFORME-PROPUESTA

El 7 de diciembre de 2012 se firmó un acuerdo de aplazamiento de pago de deuda entre la Universidad Politécnica de Cartagena -UPCT- y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia –CARM-, en la que se establecía en su estipulación primera que para el 2018 correspondería pagar 2.742.507,00 euros del montante de la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011, cuyas obligaciones eran superiores a 20.000,00 euros.

Según los Presupuestos Generales de la CARM para el 2018, están previstos contraer obligaciones por distintos proyectos por un importe máximo a la fecha de aprobación de 38.148.049,00 euros, de acuerdo la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así, el montante anual para el 2018, está previsto sea un importe que no supere los 40.890.556,00.

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos mensual que incluye el importe total acordado para el 2018 y que se sitúa, según previsiones a la fecha de este informe, de 3.407.000,00 euros/mes aproximadamente.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavos partes [...].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad Politécnica de Cartagena se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos de la Transferencia Nominativa para el Funcionamiento General con cargo a la partida 160200 421B 44201, proyecto 10941, se adapten de la siguiente manera:

- 11 documentos por importe de 3.300.000,00 de euros.
- 1 documento con el resto hasta completar el total del crédito disponible en diciembre de 2018 en la partida en cuestión.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Acuerdo de Aplazamiento de pago de deuda entre la UPCT y la CARM de 7 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vista la Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la CARM, a 31 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE NOMBRAMIENTO DE ORGANO INSTRUCTOR

RESUELVO:

Designar a D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades como órgano instructor de la concesión directa de la subvención prevista en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, BORM de 27/12/17, a la Universidad Politécnica de Cartagena por valor de 36.797.129,00 €, para atender a sus gastos generales de funcionamiento en el año 2018.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

El Director General de Universidades
Juan Monzó Cabrera

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

16/01/2018 17:47:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fec73c-cad4-27d9-216875680734





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad Politécnica de Cartagena con CIF nº Q-8050013E cumple las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención nominativa prevista en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, BORM de 27/12/17, a la Universidad Politécnica de Cartagena por valor de 36.797.129,00 €, para atender a sus gastos generales de funcionamiento en el año 2018.

Y para que conste, a los efectos que procedan de justificación de la subvención, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades
Juan Monzó Cabrera

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fede2965-pa03-7b2b-16893787822





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, BORM de 27/12/17, a la Universidad Politécnica de Cartagena por valor de 36.797.129,00 €, para atender a sus gastos generales de funcionamiento en el año 2018.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades
Juan Monzó Cabrera

16/01/2018 13:04:31

16/01/2018 12:55:28 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fedee012-and03-3b6c-018150924412

